Copy.

N.º 3

República Peruana

Ministerio de Estado
del Despacho de Relaciones
Exteriores

Casa del Supremo Gobierno
en Lima á 12 de Mayo de 1830

Sor. Pro-Consul.

En contestacion á la nota que V. me dirijió con fha 10 del corr.te, debo decirle: que el dinero y metales sacados del buque "Hidalgo" bajo Pabellon Mejicano, ha sido puesto en depósito en la tesoreria jeneral, con arreglo á una ley del Pais que manda que todos los depositos sean hechos en las Arcas nacionales. Cuando fenecida la Causa instaurada, resultase que dicho dinero pertenece legitimamente á Subditos Británicos, ú á otros, les será devuelto religiosamente.

La Protesta que V. hace no tiene por consiguiente objeto; y encierra una duda injuriosa á la buena fé del Gobierno del Pais, sin fundamento real en que apoyarse.

Hoy he recibido otra nota de V. en que me comunica que de acuerdo con el Comandante de las fuerzas navales de S. M. B.a, ha tomado medidas para la seguridad de los intereses Británicos. Ignoro el sentido de esta expresion, y me sorprende tanto mas, cuanto es indudable que los intereses de todo estrangero en el Perú están asegurados por las leyes y por la rectitud de su Gobierno

Con particular consideracion soy de V.
muy atento
obed.te
Servidor
/firmado/ S. M. de Pando

Sor. Pro-Consul de
S. M. B.a

A true Copy
P. W. Kelly